

RESOLUCIÓN No. 03887 de 2019

( 01 NOV 2019 )

"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público"

La Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 0245 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4)

Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8)

Que mediante Resolución interna No. 005 del 3 de enero de 2019, la Corporación Social de Cundinamarca estableció el Comité de Planeación y Gestión.

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas."

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y del Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y sobre el Código de Integridad elaborado por la Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: "Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Que en consecuencia, resulta imperativo para la Entidad adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la Corporación Social de Cundinamarca, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual para más fácil a los servidores públicos de la entidad identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**CAPÍTULO I**

## **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

**Artículo 1°.-** Código de Integridad del Servidor Público de la Corporación Social de Cundinamarca. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores: **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento, en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Artículo 2°.- ACTUACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES Y PRINCIPIO DE ACCIÓN.** De conformidad con las particularidades y autonomía, se definen acciones concretas que identifiquen el actuar cotidiano para los servidores públicos, en cumplimiento de los valores mencionados, y se adiciona un valor y un principio de acción a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad de la Corporación Social de Cundinamarca.

### **HONESTIDAD\***

Actúo con honestidad cuando soy coherente entre lo que pienso, digo y hago.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENCA VIVE"

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa:  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339-0150

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Ejecuto todas mis acciones en forma consecuente con la verdad, procedo con rectitud, sin engaños y con lealtad, proyectando confianza. Soy sincero, no oculto ni tergiverso la verdad, luchó contra la mentira, repudio toda forma de corrupción y las formas delictivas de fraude que lleven a un delito con nuestra entidad.

## RESPECTO

Actuó con respeto cuando trato a los demás aceptándolos y considerándolos como personas con dignidad, con derechos y sentimientos iguales a los propios. Enmarco mis relaciones interpersonales y la interacción con los demás, dentro de una actitud de cortesía, amabilidad, consideración, cordialidad, asertividad, gentileza y valoración de la dignidad de cada persona. Presto servicio al afiliado y ciudadano con calidad, amabilidad, confiabilidad y oportunidad, que genere satisfacción.

## COMPROMISO

Tengo compromiso cuando cumplo con las obligaciones adquiridas como servidor público del equipo de la entidad, estoy convencido de asumir mi empleo para cumplir con la misión de la entidad. Actúo con fidelidad y sintonía hacia los objetivos, programas y proyectos institucionales. Hago todo con lo que me he comprometido, aun en circunstancias cambiantes, trabajo por la Corporación Social de Cundinamarca y nuestros afiliados con alto sentido de pertenencia.

Realizo las tareas de manera oportuna con calidad, optimizando los recursos, mantengo una actitud dinámica y positiva frente al trabajo, cumplo con los cronogramas establecidos.

Respondo por mis actos y omisiones, sin culpar a otros o a las circunstancias, realizando las funciones encomendadas y mis deberes, con diligencia, celeridad y oportunidad, actuando dentro de un marco de eficacia y celeridad.

## DILIGENCIA

Actúo diligentemente, cuando me esmero en ejecutar un deber, compromiso ó servicio, con el mayor cuidado y en el menor tiempo posible a fin de presentar un excelente resultado.

## JUSTICIA

Actúo con sentido de justicia cuando doy a cada quien lo que le corresponde, respeto y cumplo lo establecido en los ordenamientos jurídicos y trato a todos con la misma consideración, sin discriminaciones.



## TOLERANCIA

Teniendo en cuenta las características especiales de servicio a nuestros afiliados y usuarios, y la necesidad de trabajar en equipo en procura de la satisfacción de sus necesidades, lo cual puede generar stress laboral y roces; creemos necesario incentivar la tolerancia entre nosotros, servidores públicos de la entidad, desarrollando acciones de mejoramiento de nuestra inteligencia emocional, para establecer la práctica de buenos hábitos del manejo y control de la ira, y fomentar la empatía hacia nuestros semejantes.

Con este valor se afianza el compañerismo, el sentimiento de amor fraternal por las personas que hacen parte del equipo de servicio de la Corporación Social de Cundinamarca, a quienes debemos expresar y manifestar, fidelidad, consideración, comprensión y colaboración, para establecer, a pesar de las normales diferencias, un ambiente donde se respire paz y de ésta forma proyectarlo a quienes son nuestra razón de ser, nuestros afiliados.

## PRINCIPIO CORPORATIVO

### SERVIMOS CON EXCELENCIA

Somos sensibles a las necesidades del afiliado, especialmente con el de provincia y nuestra prioridad es mejorar nuestro servicio, para llegar a la mayoría de ellos, con honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Somos excelentes servidores cuando nos ponemos en la situación del afiliado y le atendemos para proporcionarle prontas soluciones.

## CAPITULO II DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

**Artículo 3º.** Misión de los/las Gestores/as de Integridad: Los/las Gestores/as de Integridad son servidores de la Corporación Social de Cundinamarca, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración de la Entidad.

**Artículo 4º.** Conformación del equipo de Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. Cada subgerente, director, jefe de oficina asesora, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 5º del presente acto administrativo. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por el Gerente.

**Artículo 5°.** Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere: 1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba. 2. Actitud de servicio. 3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad. 4. Capacidad de liderazgo. 5. Buenas relaciones interpersonales. 6. Competencia para comunicarse con los demás. 7. Aptitud para trabajar en equipo. 8. Capacidad organizativa y ejecutiva. 9. Interés en el tema de Integridad. 10. Interés por capacitarse en el tema. 11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**Artículo 8°.** Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones: a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en la entidad. b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas. c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Corporación Social de Cundinamarca. d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público de la entidad. e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad corporativa más allá de las particularidades de cada entidad. f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la Entidad. g. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad de la Entidad, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en su dependencia. h. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad. i. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos. j. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad. k. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento. l. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, con los principios y valores institucionales y hacer recomendaciones para el efecto. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad y elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

**Artículo 6°.** Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad. La Subgerencia Administrativa y Financiera, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.



### CAPÍTULO III DE LA PUBLICACIÓN

**Artículo 7°.** La presente Resolución será divulgado a todos los servidores públicos y a sus grupos de interés de la Corporación Social de Cundinamarca, a través de todos los medios de comunicación con los que cuenta la entidad.

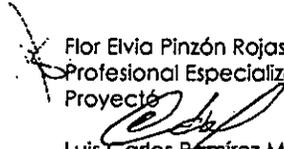
**Artículo 8°.** La presente Resolución entrara en vigencia en la fecha en que sea aprobada, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0267 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

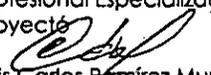
01 NOV 2019



DARLIN VENIS ESPITIA  
Gerente General



Flor Elvia Pinzón Rojas  
Profesional Especializado  
Proyecto



Luis Carlos Ramírez Munar  
Subgerente General de Entidad Descentralizada  
Subgerencia Administrativa y Financiera  
Revisó



Eduardo Andrés Moreno Mora  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó